

Madrid, 11 de octubre de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Sr. D. Paulino García Suárez
Director de Informes Financieros y Corporativos (D.G. Mercados)
c/ Edison, 4
28006 MADRID

Estimado Señor:

En relación a su escrito de fecha 11 de septiembre de 2013, recibido el 16 de septiembre de 2013, en el que nos solicitan información adicional relativa a determinados aspectos incluidos en las Cuentas Anuales del Grupo BBVA correspondientes al ejercicio 2012, le remito en el documento adjunto a esta carta (Anexo A) las respuestas a cada uno de sus comentarios.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Muy atentamente,

ANEXO A

1. En la nota 7.1.7 de la memoria consolidada relativa a *Riesgos dudosos o deteriorados y pérdidas por deterioro*, se presenta un desglose de los activos financieros dudosos o deteriorados a 31 de diciembre de 2012, agrupados por epígrafes del balance consolidado. En un cuadro posterior se presenta un detalle de los mismos clasificados por áreas geográficas y según el plazo transcurrido hasta el 31 de diciembre de 2012 desde el vencimiento del importe impagado más antiguo de cada operación o desde su consideración como deteriorado y, en un tercero, se presentan por tipos de préstamos atendiendo a sus garantías asociadas y antigüedad.

En la nota 2.2.1 relativa al *Cálculo del deterioro de los activos financieros*, se exponen las políticas contables aplicadas en el cálculo de las pérdidas por deterioro determinadas individualmente, así como en la identificación de su posible deterioro, mientras que en la nota 13.2 relativa a *Crédito a la clientela* se indica un importe global de activos dudosos o deteriorados de crédito a la clientela, sin distinguir entre los individualmente determinados como deteriorados de los colectivamente deteriorados.

En este sentido, el párrafo 37.b) de la NIIF 7 indica que *una entidad revelará, para cada clase de activo financiero: [...] b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro*. La Guía para la implementación 29 indica que *este análisis puede incluir (a) el importe en libros, antes de la deducción de cualquier pérdida por deterioro; (b) el importe de cualquier pérdida por deterioro relacionada; y (e) la naturaleza y el valor razonable de las garantías colaterales disponibles y otras mejoras crediticias obtenidas*.

La Guía para la implementación 21 suministra algunas indicaciones útiles para identificar clases apropiadas de activos a efectos de los desgloses sobre el riesgo de crédito.

- 1.1. Proporcione, para cada clase de activo financiero, un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados, según lo señalado por el párrafo 37.b) de la NIIF 7 y teniendo en cuenta lo que señala la Guía para la implementación 29.

RESPUESTA:

Todos los riesgos dudosos o deteriorados se clasifican en esta categoría de manera individualizada, ya sea por criterios de morosidad o impago, o por razones distintas a su morosidad. En el grupo BBVA la clasificación de activos financieros como deteriorados se realiza de la siguiente manera:

- La clasificación de activos financieros deteriorados por razón de la morosidad del cliente se realiza de forma objetiva e individualizada con el siguiente criterio:
 - El importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con criterios objetivos de antigüedad a través de los sistemas informáticos, salvo que proceda directamente su clasificación como fallidos.
 - Los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad.
- La clasificación de activos financieros deteriorados por razones distintas de la morosidad del cliente, se realiza individualmente para todos los riesgos cuyo importe individual sea significativo que presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente ya que muestran una evidencia objetiva de deterioro que afecte de forma negativa a los flujos de efectivo esperados de un instrumento financiero. La evidencia objetiva de deterioro de un activo o grupo de activos financieros incluye datos observables sobre los siguientes aspectos:

- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Retrasos continuados en el pago de intereses o principal.
- Refinanciaci3nes por condiciones crediticias de la contrapartida.
- Se hace probable la entrada en concurso y otro tipo de reorganizaci3n / liquidaci3n.
- Desaparici3n del mercado activo de un activo financiero por dificultades financieras.
- Datos observables que indiquen una reducci3n en los flujos futuros desde el reconocimiento inicial tales como: a. Cambios adversos en el estado de los pagos de la contrapartida (retrasos en pagos, disposiciones de cr3ditos en tarjetas hasta el l3mite, etc.).
- Condiciones econ3micas nacionales o locales que est3n correlacionadas con "defaults (desempleo, ca3da de precios de propiedades, etc.).

A 31 de diciembre de 2012, el desglose de los pr3stamos deteriorados por raz3n de la morosidad o por razones distintas de la morosidad se muestra a continuaci3n:

2012 <i>(millones de euros)</i>	Dudosos	Provisiones espec3ficas
Importe de los pr3stamos deteriorados por raz3n de la morosidad	14.563	6.414
Importe de los pr3stamos deteriorados por razones distintas de la morosidad	5.852	1.631
TOTAL	20.415	8.045
<i>de los que:</i>		
<i>Sin riesgo apreciables - Sector p3blico y Entidades de cr3dito</i>	238	73
<i>Cr3ditos a la clientela - Garantizados con garant3a hipotecaria</i>	13.843	4.309
<i>Cr3ditos a la clientela - Garantizados con garant3a pignoraticia parcial</i>	113	66
<i>Cr3ditos a la clientela - Resto</i>	6.221	3.597

Las provisiones asociadas a los pr3stamos deteriorados garantizados con garant3a hipotecaria se corresponden b3sicamente a la diferencia entre el valor razonable del colateral y su valor en libros.

En la Nota 7.1.7 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 se incluyen tablas con desgloses del total de los activos deteriorados por tipolog3a, garant3as o colaterales, as3 como las p3rdidas por deterioro asociadas a los mismos.

2. En relación al riesgo de liquidez, el párrafo 39 de la NIIF 7 señala que una entidad revelará un análisis de vencimientos para pasivos financieros (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos), que muestre los vencimientos contractuales remanentes. En el caso de los pasivos financieros derivados, los vencimientos contractuales remanentes se proporcionarán cuando los mismos sean esenciales para comprender el calendario de los flujos de efectivo. El párrafo B11B de la NIIF 7 indica, por ejemplo, que este podría ser el caso de todos los compromisos de préstamo, o de permutas de tasas de interés en una cobertura de flujo de efectivo.

El párrafo B11 D de la NIIF 7 señala que los importes contractuales a revelar en los análisis de vencimientos señalados en el párrafo 39, son los flujos de efectivo contractuales no descontados, los cuales difieren de los importes señalados en el estado de situación financiera porque las cantidades de ese estado se basan en flujos de efectivo descontados. Cuando el importe a pagar no sea fijo, el importe revelado se determinará por referencia a las condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa.

En la nota 7.5 de la memoria consolidada relativa a Plazos residuales, se presenta un desglose de determinados capítulos de los balances consolidados, sin tener en cuenta, en su caso, los ajustes por valoración ni las pérdidas por deterioro. En dicho análisis, aunque sus importes difieren de los incluidos en los balances consolidados, no se indica si los importes contractuales son los flujos de efectivo contractuales no descontados o por el contrario son descontados como los importes en los que se basan los incluidos en los balances consolidados.

2.1 Desglose los vencimientos residuales contractuales en el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, tal y como exige el párrafo 39.a) y B11C (c) de la NIIF 7, así como de los compromisos de préstamo a los que se refieren los párrafos B11B y B11D (e) de la misma norma.

2.2 Aclare si los vencimientos residuales contractuales del cuadro de la nota 7.5 se presentan o no descontados y, en su caso, proporcione el análisis con importes no descontados, tal y como exige el párrafo B11D de la NIIF 7.

RESPUESTA:

En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos (avales, créditos documentarios, etc.) y de los compromisos de préstamos (límites de cuentas de crédito, etc.), el vencimiento residual sería la primera fecha desde la cual puede exigirse el pago por parte de la entidad. Por tanto, la práctica totalidad de los contratos de garantía financiera y de los compromisos de préstamos son a corto plazo desde su concesión (a la vista o hasta un año).

Sin embargo, tal y como se indica en la Nota 34 de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, en su mayoría los contratos de garantía financiera emitidos llegarán a su vencimiento sin materializarse ninguna obligación de pago futura por parte del Grupo BBVA, por esta razón no se ha mostrado en la tabla de vencimientos residuales de las operaciones de la Nota 7.5, ya que no mostrarían un vencimiento real de flujos.

Los vencimientos residuales contractuales de los pasivos financieros del cuadro de la nota 7.5 se presentan a su coste amortizado registrado en el balance sin tener en cuenta los intereses financieros a pagar en cada periodo.

El importe de los pasivos financieros no derivados cuyo vencimiento remanente era un año o menos de un año, a 31 de diciembre de 2012 era de 356.889 millones de euros (lo que representa el 70% de los vencimientos totales de los pasivos financieros 506.318MM). El efecto del descuento de los flujos a tan corto plazo no es significativo.

Por otro lado, de los vencimientos a medio o largo plazo, en un entorno de tipos bajos en la zona euro que van desde el 0,5% de la financiación del Banco Central Europeo hasta las emisiones de más largo vencimiento a tipos del 6-7%, el coste medio es muy reducido (entorno al 3% anual)] por lo que la tabla de vencimientos remanentes sin descontar no difiere materialmente de la mostrada en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012.

En cualquier caso, teniendo en consideración sus comentarios y, en próximas cuentas anuales, incluiremos información sobre los vencimientos residuales contractuales de los contratos de garantía financiera emitidos, así como de los compromisos de préstamo. Asimismo, proporcionaremos un análisis de los vencimientos con importes no descontados.

3. En el Anexo XII de la memoria consolidada, relativa a *Operaciones de refinanciación y reestructuración y otros requerimientos de la circular 6/2012 de Banco de España*, se indican las políticas y principios establecidos por el Grupo en relación con dichas operaciones, señalándose que el objetivo fundamental en su formalización *es proporcionar al cliente viabilidad financiera duradera en el tiempo, adecuando el pago de sus deudas contraídas con el banco a la nueva situación de generación de recursos del cliente. La utilización de la refinanciación o reestructuración con otros objetivos como pueda ser el retrasar el reconocimiento de las pérdidas, es contraria a las políticas del Grupo BBVA*. Asimismo se indica que *el hecho de la formalización de una operación refinanciada/reestructurada no implica su reclasificación de las categorías de "Dudoso" o "Subestándar" a riesgos vivos, sino que dicha reclasificación debe basarse en los análisis, antes comentados, de viabilidad y de eficacia de las nuevas garantías aportadas*.

Asimismo también aportan en el mismo Anexo información cuantitativa sobre dichas operaciones, indicando que las refinanciaciones totales del Grupo BBVA a diciembre de 2012 ascienden a 28.981 millones de euros, lo cual supone un 8,2% sobre el epígrafe de crédito a la clientela del balance de situación.

El párrafo 8 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, se utilizará a efectos del descuento y eventual deterioro el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, en línea con lo que establecen los párrafos AG84 y AG8 de la NIC 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*.

Asimismo, la Norma quincuagésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España requiere desglosar los criterios contables aplicados para los activos financieros que estarían vencidos o deteriorados si sus condiciones originales no hubieran sido renegociadas, mientras que la sexagésima exige el desglose de su valor en libros.

En este sentido, el Anexo IX establece que la refinanciación o reestructuración de las operaciones no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasificación a una de las categorías anteriores, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces, y, en ambos casos, se perciban, al menos, los intereses ordinarios pendientes de cobro, sin tener en cuenta los intereses de demora.

Por último, el 20 de diciembre de 2012 ESMA publicó el documento sobre "renegociaciones" en el ámbito del sector bancario: Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financial Statements of Financial Institutions, cuyo objetivo es mejorar la consistencia en las prácticas de renegociación de las instituciones financieras y los desgloses proporcionados en esta área al cierre del ejercicio 2012. En este documento, que se ha elaborado en colaboración con la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB), se repasan los criterios de la NIC 39 para determinar cuando existe deterioro, y se proponen una serie de desgloses de información, tanto cualitativos como cuantitativos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Circular 4/2004, en relación con los activos financieros cuyas condiciones se han renegociado, así como el mencionado documento de ESMA, desglose la siguiente información:

- 3.1. Indique el importe de activos financieros que estarían vencidos o deteriorados si no hubieran sido renegociados, así como los criterios contables aplicados en los mismos.

RESPUESTA:

Tal y como se menciona en el Anexo XII de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, de acuerdo con la política del Grupo, el hecho de la formalización de una operación refinanciada/reestructurada no implica su reclasificación de las categorías de "Dudoso" o "Subestándar" a riesgos vivos, sino que dicha reclasificación debe basarse en los análisis comentados

posteriormente de viabilidad y de eficacia de las nuevas garantías aportadas. En todo caso, el Grupo mantiene la política de incluir los riesgos refinanciados/reestructurados como: "Riesgos dudosos", ya que, aunque el cliente esté al corriente de pago se califican como dudosos por razones distintas de su morosidad cuando existan dudas relevantes de que puedan incumplirse los términos de la refinanciación; "Riesgos subestándar", porque exista alguna duda material de un posible incumplimiento en la operación refinanciada; o "Riesgo Normal", aunque se mantienen calificados como de "Riesgos normales de seguimiento especial", hasta que no se cumplan las condiciones establecidas por la Circular 6/2012 de Banco de España para considerarlos como riesgo vivo.

A 31 de diciembre 2012, las refinanciaciones totales del Grupo BBVA ascendían a 28.981 millones de euros, de los que 8.608 millones de euros correspondían a "Dudosos", ya sea porque se encontraban en esta categoría antes de la renegociación o porque han incurrido en morosidad y han sido clasificados como dudosos después de la renegociación (el importe de los préstamos que se han reclasificado de "dudoso a "normal" por causa de la refinanciación no es significativo). Adicionalmente, un 2,2% se encontraba clasificado como riesgo subestándar (8.422 millones de euros) con una cobertura del 14%. A 31 de diciembre 2012, el importe de los riesgos refinanciados en situación normal era de 11.952 millones de euros (lo que suponía un 3,1% del total de crédito).

3.2. Concilie el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la negociación, desglosando separadamente:

- i. El importe en libros de los activos cuya modificación de condiciones haya sido considerada sustancial y haya supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable. Indique el importe registrado en resultados por este concepto.**

RESPUESTA:

La mayor parte de las operaciones renegociadas han consistido en la unificación de distintas deudas del cliente en una única operación o en el cambio de los planes de amortización, ya sea por alargamiento de plazo o por quita de deuda o cambio en los tipos de interés. Como norma general, el Grupo no ha realizado modificaciones de condiciones de los préstamos que hayan sido consideradas sustanciales y hayan supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable.

- ii. Para aquellas modificaciones que no ha supuesto la baja de los activos, el importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de intereses efectivo original, indicado el tratamiento contable otorgado a dicho importe.**

RESPUESTA:

Dado que las operaciones a renegociar ya tienen registrados sus correspondientes importes por deterioros desde que se observan evidencias de deterioro en su capacidad de pago que pudieran desembocar en la necesidad de realizar una refinanciación/reestructuración, el importe de la diferencia entre el valor bruto en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de intereses efectivo original, no difiere significativamente del importe del deterioro calculado para la operación original en el momento de la renegociación.

- iii. Si la aplicación del AG84 de la NIC39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro justo antes de registrar la modificación contractual; en ese caso indique el importe acumulado por deterioro, en el ejercicio 2012, practicado en relación con todas las renegociaciones, y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados.**

RESPUESTA:

Tal y como se muestra en el Anexo XII de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, a 31 de diciembre de 2012, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de las operaciones de refinanciación/reestructuración pendientes de amortizar a dicha fecha era de 4.157 millones de euros, de los cuales aproximadamente 1.100 millones de euros fueron registrados durante el ejercicio 2012 en la partida "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - Inversiones crediticias" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas.

- iv. Adicionalmente, señale separadamente los casos en los que la renegociación ha supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros, que existía antes de la renegociación, e indique el tratamiento contable otorgado, el importe acumulado del ajuste practicado a las correcciones valorativas en el conjunto de todas las renegociaciones y la partida donde se ha contabilizado en la cuenta de resultados.**

RESPUESTA:

Los casos en los que la renegociación ha supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros, que existía antes de la renegociación, no son significativos.

- v. Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.**

RESPUESTA:

Los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación sólo se registran en la cuenta de resultados si se han cobrado antes de poner en vigor la operación de refinanciación.

- 3.3. Indique las políticas contables aplicadas a los activos renegociados en relación a: (i) las circunstancias en las que una medida de reestructuración o refinanciación se considera equivalente a una extinción y resulta en la baja del activo original, o cuándo implica su deterioro, y cuáles serían los efectos en la contabilización del activo; (ii) los métodos seguidos para evaluar y determinar el deterioro de los activos renegociados, teniendo en cuenta sus riesgos; y (iii) cuándo deja de considerarse un activo como renegociado y las consecuencias en su clasificación del riesgo y en la determinación de su deterioro.**

RESPUESTA:

Como se mencionaba anteriormente, como norma general, el Grupo no ha realizado modificaciones de condiciones de los préstamos que hayan sido consideradas sustanciales y hayan supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable.

Respecto al tratamiento contable de los préstamos renegociados y de los intereses devengados, se analizan de forma específica las distintas tipologías de operaciones para, en su caso, ser reclasificadas como riesgo vivo, subestándar o dudoso subjetivo. Las pérdidas que se pongan de manifiesto en el análisis de estas operaciones son provisionadas en el ejercicio que se producen.

Los métodos seguidos para evaluar y determinar el deterioro de los activos renegociados son los mismos que para evaluar el deterioro del resto de los activos financieros, pero teniendo en cuenta que, salvo que se obtengan más garantías o colaterales, la pérdida esperada para los activos renegociados es mayor que la un activo al corriente de pago.

En este sentido, los modelos internos utilizados para determinar las provisiones por riesgo de crédito tienen en cuenta la reestructuración o renegociación de un préstamo, así como re-defaults de un préstamo, mediante la asignación de una calificación interna inferior (al menos en un nivel) para los préstamos reestructurados y renegociados que la calificación interna promedia asignada a préstamos no reestructurados o renegociados. Esta rebaja de rating supone un aumento de la probabilidad de incumplimiento (PD) que se asigna a los créditos reestructurados o renegociados (con lo que la PD resulta ser más alta que la PD media de los préstamos no renegociados en las mismas carteras).

Las operaciones renegociadas de la categoría "Riesgo Normal" se mantienen calificadas como "Riesgos normales de seguimiento especial", hasta que no se cumplan las condiciones establecidas por la Circular 6/2012 de Banco de España para considerarlos como riesgo vivo. Las condiciones establecidas por la Circular 6/2012 del Banco de España para los "activos de riesgo clasificados

como seguimiento especial" para ser reclasificado fuera de esta categoría especial de vigilancia son los siguientes:

- El cliente debe haber pagado los importes vencidos (principal e intereses) desde la fecha de la renegociación o reestructuración de la operación
- Han transcurrido al menos dos años desde la renegociación o reestructuración de la operación;
- El cliente debe haber pagado al menos el 20% del capital pendiente del préstamo, así como todos los importes vencidos (principal e intereses) que estaban pendientes a la fecha de la renegociación o reestructuración de la operación, y
- Es poco probable que el prestatario tenga dificultades financieras y, por lo tanto, se espera que el prestatario será capaz de cumplir con sus obligaciones de pago de deuda (capital e intereses) de una manera oportuna.

No obstante, todo lo anterior, hay que tener en cuenta que:

- El Banco de España emitió la Circular 6/2012, de 28 de Septiembre, con el fin de mejorar y armonizar los requisitos de información para las entidades de crédito en España, en temas clave de sus carteras, como los préstamos reestructurados o refinanciados y la concentración sectorial de los mismos. La Circular 6/2012 obligó a las entidades de crédito en España a publicar en las cuentas anuales individuales y consolidadas la información de préstamos renegociados, refinanciados y reestructurados referida a 31 de diciembre de 2012.
 - La Circular 6/2012 incluía definiciones de los conceptos de operaciones de refinanciación, refinanciadas, reestructuradas, de renovación o renegociados, así como una nueva redacción del apartado 1.g) del Anejo IX de la Circular 4/2004, sobre las políticas que debe disponer cada entidad en relación con estos tipos de operaciones.
 - A raíz de la publicación de las cuentas anuales 2012 de las distintas entidades de crédito en España, el Banco de España ha revisado ciertos criterios respecto a los préstamos reestructurados o refinanciados con el fin de armonizar los desgloses de información para las entidades de crédito en España. Por tanto, en la actualidad estamos trabajando para adaptar los desgloses de información a incluir en las próximas cuentas anuales.
-

4. En la información adicional al informe anual de gobierno corporativo incluido dentro del informe de gestión del ejercicio 2012 se indica, en el apartado relativo a la Descripción de las principales características de los sistemas interno de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera, que el auditor de cuentas del grupo emite su opinión sobre la efectividad del control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales, de cara al registro de información financiera ante la Securities and Exchange Commission (SEC). Además se indica que los trabajos de análisis y certificación llevados a cabo siguen la metodología SOX para cumplir con los requerimientos legales impuestos por la Sarbanes Oxley Act sobre los sistemas de control interno sobre la información financiera que se incluye en el modelo 20-F.

El modelo 20-F fue registrado ante la SEC el pasado 2 de abril de 2013, habiendo incluido el mencionado informe de auditoría en su apartado 15 de la parte 11.

- 4.1. Indique que con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales, fue emitido el informe de auditoría sobre la efectividad del sistema de control interno mencionado en el informe de gestión, adjuntada el mismo o indicando la referencia donde se encuentra registrado y el resultado de dicha revisión.

RESPUESTA:

El 2 de Abril de 2013 el Grupo BBVA, como emisor privado extranjero en Estados Unidos, registró el Informe Anual (*Form 20-F*) que se hizo público en la página web de la SEC con esa misma fecha:

<http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/842180/000119312513138568/0001193125-13-138568-index.htm>

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act of 2002 por la Securities and Exchange Commission (SEC), dicho Informe Anual *Form 20-F* incluía unas certificaciones en las que se manifestaba la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno de la información financiera adecuado para el Grupo, así como que la evaluación al cierre del ejercicio 2012 de dicho sistema de control mostraba que era eficaz y no presentaba debilidades materiales ni deficiencias significativas. El citado informe incluía también la opinión del auditor externo sobre la eficacia del sistema de control interno de información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 2012 (ver *ITEM 15 CONTROLS AND PROCEDURES* del mencionado *Form 20-F*).

5. Según el documento sobre "renegociaciones" mencionado anteriormente, ESMA señala que espera que la máxima información cuantitativa posible se incluyese en la información financiera de 2012, teniendo en cuenta que son conscientes que las instituciones financieras pueden no haber recabado toda la información con el suficiente detalle. Por ello espera que las recomendaciones incluidas en dicho documento sean implementadas y reflejadas en la información financiera anual de 2013, con la finalidad de mejorar la comparabilidad de la información financiera elaborada bajo criterios NIIF en la Unión Europea.

Por ello, y en relación con la formulación de las cuentas anuales de ejercicios futuros, se les recuerda lo siguiente:

- 5.1. Incluyan un análisis de la calidad crediticia de los activos reestructurados/refinanciados según indica ESMA en su documento y los criterios de la NIIF 7 (por ejemplo desagregando dicha información entre activos no vencidos ni deteriorados, vencidos pero no deteriorados y aquellos deteriorados).

RESPUESTA:

En próximas cuentas anuales, teniendo en consideración sus comentarios, incluiremos información cuantitativa de la calidad crediticia de los activos reestructurados/refinanciados según indica ESMA en su documento.
